Sesión 91a

Día 2 de noviembre de 1925.-

Ausente con aviso. Vice-presidente.- Dr Lanari.

En Buenos Aires a las diez y siete horas y diez minutos del día dos del mes de noviembre del año mil novecientos veinticinco, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Doctores Doña Elvira Rawson de Dellepiane, Don Alcides Calandrelli y Profesor Don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Doctor Don Luis Roque Gondra, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.-

9517 G/911. 1º- Aprobar el proceder del C. E. 20º, al trasladar, por razones de estímulo, de la escuela n. 13 a la Nº 20 del mismo, al director Sr Pedro Lopez Villahoz.-

2º- Aprobar la ubicación del director en disponibilidad Sr Eugenio del Trojjo, en la escuela n. 13, en reemplazo del señor Lopez Villahoz.-

3º- Aprobar la medida adoptada por el citado C. E. al trasladar las secciones de grado del tercer turno, que funcionaba transitoriamente en la escuela n. 8, al local de la nueva escue-

la Nº 20, recientemente inaugurada.-
4º- Aprobar el traslado de la maestra auxiliar (Volante 31) Srā Juana J. M. de Beledo, de la escuela Nº 8 a la Nº 20 del Distrito 20º, debiendo informar Inspección Técnica, al iniciarse el curso escolar próximo si la escuela citada puede seguir contando con auxiliar.-
5º- Aprobar el proceder del C.E. citado, al disponer que los suplentes de los grados del tercer turno de la escuela Nº 8 trasladados a la Nº 20, sigan al frente de las secciones, hasta tanto se nombre el personal titular.-

17.757 15º/925.- Dejar sin efecto el nombramiento de maestra de tercera categoría para la escuela Nº 8 del C.E. 15º, extendido con fecha 15 de Julio ppdo. a favor de la M.N.N. Srta Mercedes Luchia Puig, en vista de no haberse hecho cargo de su puesto.-

15.809 2º/925.- Anotar en las fojas de servicios de los directores de las escuelas Nº 6 y 19 del Distrito 2º, Sres José Bayol y José F. Alvarado respectivamente, la felicitación que el Consejo citado les ha hecho llegar, en ocasión del éxito alcanzado en el acto patriótico celebrado el 23 de mayo último, con motivo de la conmemoración del aniversario patrio.-

15.139 E/925.- Acordar un punto de bonificación al recurrente Sr. Aquilino Crespo, por los servicios prestados en la Colonia Nacional de Menores de Marcos Paz con muy buen concepto profesio-

visional, de acuerdo con el artículo 14 de la resolución de 25 de enero de 1924.-

4012	I/924.	Prorrogar hasta el 1° de noviembre del actual sin goce de sueldo, la licencia concedida por resolución de agosto 27 de 1924, al Médico Inspector de la Repartición, Dr. Octavio M. Pico.-
15.694.-	16°/I/925	No hacer lugar al pedido formulado, por la maestra de la escuela n° 14 del C. E. 16° Sra Rosalía L. de Fernández, en el sentido de que la licencia acordada desde el 2 de agosto ppdo. hasta el 20 del corriente, sin sueldo y por enfermedad, le sea considerada con sueldo íntegro, dada la poca antigüedad de la recurrente, quien ha gozado por otra parte de las licencias que acuerdan las disposiciones en vigor.-
16.720.-	7°/925.	Aprobar la propuesta hecha por el C. E. 7° y trasladar a la dirección vacante de la escuela n° 1, en lugar de la Sra Josefa Ponce de Arnold que falleció a la directora de la n° 18, Srta María A. Lucena, como medida de estímulo.-
18.272	11°/925.	Acceder al pedido formulado por la Asociación "Miguel de Azcuénaga" de ex-alumnos de la escuela n° 7 del C. E. 11° y bautizar dicho establecimiento con el nombre de "Primera Junta."-
14.024.-	5°/925	1°.- Declarar comprendida dentro de las condiciones establecidas en la resolución de 3 de mayo de 1918 - Volante 31, definitivamente, a la maestra de 1a categoría de la escuela

41

Nº 12 del C.E. 5º, Srta. María Luisa Castiglioni, quien deberá desempeñar las funciones de maestra auxiliar en el mismo establecimiento en donde presta actualmente servicios, en reemplazo de la Srta. Julia Meijide, la que deberá volver al cargo de maestra de grado.-

2º- Reintegrar a las funciones activas de la docencia, a la actual maestra auxiliar de la escuela nº 12 del C.E. 5º, Srta. Julia Meijide, quien deberá atender en lo sucesivo el grado que deja vacante en la misma escuela la Srta. Castiglioni.-

Sección Provincias.

17908-M/922. 1º.- Aceptar la donación que a favor del Consejo hace la Comisión Pro-edificio escuela nº 14 de Colonia Alvear Oeste (Mendoza) de un terreno y edificio para funcionamiento de la misma, dándosele las gracias en la forma de estilo por el generoso desprendimiento en pro de los intereses escolares.-

2º- Otorgar poder en la forma de práctica al Inspector Viajero Señor Pereyra Guiñazú actualmente a cargo de la Seccional de Mendoza.-

3º.- Disponer, en cuanto al poder ordenado por exp. 12.287-M/924, que la Asesoría Letrada adopte las medidas pertinentes para que no se extienda toda vez que el Visitador Sr Velazquez- está prestando servicios en la Inspección

Seccional de Buenos Aires en el cargo que desempeña como titular.—

15.651-C/925. 1°.—Aprobar el proceder del Inspector Seccional de Corrientes al autorizar la concurrencia de los alumnos de la escuela n°154 al canto del himno y misa de campaña con motivo del aniversario Uruguayo.—

2°. Hacer presente al ex-Inspector de Corrientes Sr Budiñá que no debe extralimitarse en sus atribuciones, ajustándose en todos sus actos a lo que establecen las disposiciones reglamentarias vigentes.—

15.314-S/925. 1°.—Aprobar la clausura de la escuela n°178 de Santiago del Estero desde el 25 de febrero hasta tanto esa escuela comience a funcionar en su nueva ubicación.—

2°.—Aprobar los servicios prestados por la directora, Srta Jesús Ch. de López como maestra de la escuela n°303 del 8 al 16 de marzo ppdo. y en la escuela n°32 desde el 17 de marzo hasta que el establecimiento de su dirección vuelva a funcionar.—

3°.—Aprobar el proceder de la Inspección General de Provincias al disponer el traslado de la escuela n°178 de Santiago del Estero de "Tablada del Boquerón" a "La Zapa", Dpto de Figueroa, donde existe suficiente población escolar.

8667 S/925. 1°.—Proceder a la liquidación de los alquileres adeudados por el edificio que ocupa la escuela n°113 de Santia-

ll

„go del Estero a nombre de la sucesión de don Juan Andrés Gimenez depositando el importe correspondiente en el Banco de la Nación Argentina (sucursal S. del Estero), y a la orden del Juez que entienda en la causa.-

2°.- Hacer saber al Sr. Peralta Frías que es necesaria la legalización en forma de la copia que se agrega a fs. 2. del expediente.-

3°.- La liquidación de los alquileres de referencia deberá hacerse con la siguiente imputación:

Años 1919 - 1920 - y 1921 a la partida correspondiente del Presupuesto de los ejercicios.-

Año 1922 incluyendo su importe en las planillas de crédito suplementarios correspondientes.-

Año 1923 hasta noviembre inclusive a la partida correspondiente en la forma indicada por Dirección Administrativa.-

Año 1924 - hasta octubre inclusive a la partida respectiva del Presupuesto en la forma indicada por Dirección Administrativa y los meses de noviembre y diciembre incluyéndolos en la planilla de crédito suplementario.

Año 1925 a la partida global del Presupuesto en vigencia y hasta tanto lo permita el crédito que acuerda la misma.-

4°.- Hacer saber esta resolución al recurrente.-

15.466- 5/925- Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, ordenando el traslado de la escuela nacional nº 213 de la provincia de Santiago del Estero de la localidad "Alza Nueva", donde funcionaba en condiciones antireglamentarias al paraje denominado "El Vegiuto" Dpto Figueroa, por contarse para ello con la aquiescencia del gobierno provincial.-

15.581 L/925. Aprobar el proceder de la Inspección General de Provincias al autorizar el traslado de la escuela nº 117 de La Rioja, de la localidad "La Ciénaga", donde funcionaba con escasez de alumnos al paraje "Las Barranquitas", Dpto de San Martín, donde existe suficiente población escolar y se cuenta con local cedido gratuitamente.-

16.786- C/925- 1º-Aprobar la ubicación dada por la Inspección Seccional respectiva a la maestra auxiliar de la escuela nº 42 de Córdoba, Srta Teresa O. C. de Tasoli, en la nº 41 de la misma provincia.-

2º.-Trasladar a la maestra de la escuela nº 41 Srta Angelina del Farco, a la nº 42, en reemplazo de la Srta de Tasoli.-

9498- C/925- Acordar la permuta que solicitan los directores de las escuelas nº 212 y 146 de Tucumán Srta Asunción C. S. de Bruno y Sr Julio Iglesias, respectivamente, quienes deberán conservar sus actuales sueldos y

categorías, debiendo hacerse efectiva esta medida al finalizar el presente curso escolar.—

17707 8/925. Aprobar la medida adoptada por la Inspección Gral de Provincias al haber autorizado la instalación de una escuela en el paraje "Colonia Amistad", Dpto Gral Belgrano de la provincia de Santa Fe, donde se cuenta con local, población escolar reglamentaria y aquiescencia del gobierno provincial en substitución de la creada por resolución de 4 de julio del año anterior, en la localidad "Cañada Rasquin" Dpto Gral San Martín.—

14552 5/925. 1º.— Aprobar la clausura de la escuela nº 210 de Santiago del Estero del 15 de abril al 24 de mayo ppdos.

2º.— Aprobar el proceder del Inspector Seccional de Santiago del Estero, al disponer que el director de la escuela nº 210 prestara servicios en la nº 312 del 8 al 20 de mayo, en reemplazo de la titular, que se encontraba con licencia.—

3º.— Disponer el traslado de la escuela nº 210 de Santiago del Estero del paraje denominado "Pinas" a la localidad "Tampa Muyoj", donde existe suficiente población escolar y se cuenta con local gratuito.—

16.994— 5/925. Acordar la permuta que, en sus respectivos puestos solicitan las directoras de las escuelas nº 92 y 127

de la provincia de Santa-Fe, Sras Carmen Zamora de Speziali y María O. Gatica de Bargara, quienes deberán conservar sus actuales sueldos y categorías, haciéndose efectiva la medida al finalizar el presente período escolar.—

15.208 I/925. 1º- Rectificar el nombramiento de directora de la escuela nº 88 de Jujuy, en el sentido de que debe ser a favor de la Srta Luisa Casas y no de Julia Casas, como por error se consignó en la nómina de fs 163 vta. del expediente.—

2º Dejar sin efecto la designación de la Srta Leonor García Castello como maestra auxiliar de la escuela nº 76 de Buenos Aires, en vista de que dicho cargo fué llenado por permuta de la Srta Margarita Bunsow.—

3º- Designar maestra auxiliar para la escuela nº 116 de Buenos-Aires, en reemplazo de la Srta Haydee C. Ferreira, cuya designación se deja sin efecto por no haber aceptado el cargo, a la Srta Leonor García Castello.—

15.315 S/925. —Aprobar el traslado de la escuela nacional nº 207 de la localidad "Media Colonia", donde funcionaba al paraje denominado "Cusca Pozo" departamento Figueroa de la provincia de Santiago del Estero.—

6458 S/925. 1º- Disponer, para poder tener en cuenta el pedido de confirmación de la Sra Jacobina Gulli de Iaccone, maestra ayudante de la escuela nº 70 de Santa Fe, que su actuación sea seguida

de cerca en un nuevo periodo escolar por un funcionario que no la haya conceptuado hasta el presente.-

2º.- Acordar el traslado que solicitan el director de la escuela nº 70 de Santa Fe Sr Gaspar Piccone y la maestra ayudante del mismo establecimiento Srta Jacobina Bulli de Piccone, debiendo la Inspección General de Provincias indicar la escuela en otra Jurisdicción donde pasarían los esposos Piccone a prestar servicios

12.277 B/925 Aprobar el proceder del Inspector Seccional de Buenos Aires, al dejar encargado de la Inspección al Secretario de la misma, al salir para Bahia Blanca, en comisión especial del H. Consejo.-

15.762 E/925 Hacer saber a la maestra de la escuela nº 205 de Tucumán, Srta Felipa J. de Pellegrini, que cuando el Presupuesto permita efectuar ascensos de maestros ayudantes será tenido en cuenta su pedido.

9342 E/925 Justificar, en forma reglamentaria, las inasistencias en que incurrió la directora de la escuela nº 181 de Tucumán Srta María S. Morales de Contreras, desde el 25 de febrero al 26 de marzo ppdos, por enfermedad.-

9340 B/925 1º.- Dejar sin efecto el artículo 2º de la resolución de fs 27 del exp. por el cual se autorizaba a la dirección de la escuela nº 63 de Buenos Aires para designar

Regente ad-honorem.-
2º Aprobar la designación de Regente ad-honorem efectuada por la Inspección Seccional respectiva a favor de M. N. N., Srta María Paloma Ibldozola, maestra de la misma escuela, por reunir los requisitos que se establecen en las disposiciones en vigor al respecto.-

17.162 E/925. Dejar sin efecto el nombramiento hecho a favor de la Srta María Eugenia Cascirave, como directora de la escuela nº 85 de Entre-Ríos, en virtud de no haberse hecho cargo del puesto, no obstante que fué designada en julio 14 ppdo.

Sección Territorios.-

691 T/925.- Autorizar las reparaciones urgentes que requiere el edificio de propiedad del Consejo ocupado por la escuela nº 22 de Parera (Pampa), a cuyo efecto se acepta el presupuesto de la firma M. Caponi y Hno por el importe total de un mil doscientos ochenta y un pesos m/n que deberá girarse al Inspector Seccional respectivo para que oportunamente haga efectivo el correspondiente pago con cargo de rendir cuenta, debiendo imputarse el gasto al Item 3-Partida 56 del Presupuesto vigente (Reparaciones de edificios escolares en Territorios).-

17.456- C/925. 1º- Disponer la liquidación de los haberes que reclama el ex-portero de la escuela nº 39 de Chaco, Dn José Fernández desde el 1º de mayo al 17 de julio del corriente año a razón de cuarenta pesos m/n mensual.-

2° - Asignar a la escuela n° 39 del Chaco la partida de cuarenta pesos m/n mensual que para gastos de limpieza le corresponde con antigüedad al 1° de agosto ppdo.-

17.433 - E/925. Acceder al pedido formulado por las maestras de la escuela n° 16 de Las Palmas (Chaco), Srtas. Rosa Ross, E. Lydia Monzón, Carmen B. Raffa, Leonor Velazco, Ana Isabel y Juana Isabel Righi, relativo a que se las autorice para ocupar una de las habitaciones destinadas a vivienda del director - que éste no utiliza - por la escasez de viviendas reinante en la citada localidad.-

6391 - T/925. 1° - Aprobar el proceder de la Inspección General de Territorios, al disponer la clausura de la escuela n° 156 de Pampa, por despoblación del lugar donde funcionaba.-

2° - Reabrir la escuela n° 186 de "Campo Nicholson" (Pampa) por haberse terminado el edificio construído para la misma, del cual deberá tomar posesión el director, Sr. Carlos Guiñazú, debiendo la Inspección Seccional respectiva gestionar la correspondiente escrituración del señor Nicholson.

3° - Aprobar el traslado del director Sr. Carlos Guiñazú, de la escuela n° 156 a la n° 186 de Pampa, como asimismo el de la maestra Srta. Dalinda R. Guiñazú.-

4° - Aprobar el traslado de todas las existencias escolares de la escue-

«la n.º 156 a la n.º 186 de Pampa, en vista de que Inspección manifiesta que los útiles y mobiliarios de ésta última fueron distribuidos entre otras escuelas de la zona al ser clausurada.—

16.428 — F/925. 1º— Aprobar el traslado de la maestra de la escuela n.º 19 de Formosa, Srta. Marina Esther de Madariaga a la escuela n.º 1 de la misma localidad donde prestó servicios desde el 27 de mayo último hasta el 30 de junio ppdo.—
2º— Ubicar definitivamente a la maestra Srta. Marina Esther de Madariaga en la escuela n.º 66 de Formosa.—
3º— Disponer la liquidación de los haberes de la Srta. Madariaga a partir del 27 de mayo último.—

Secciones Territorios y Capital.—

16.796 — S/925. Trasladar como maestra de tercera categoría a la escuela n.º 17 del C.E. 4º, en reemplazo de la Srta. Sara Ti Besarego, que falleció, a la M. N. N. Srã Helena T. de Cichello actual directora de la escuela n.º 2 de Santa Cruz y en razón de tratarse de una profesional que con anterioridad prestó 8 años de servicios en las escuelas de la Capital, con muy buen concepto.—

Secciones Provincias y Capital.—

9270 E/925. Computar como inasistencias justificadas con goce de sueldo a la ex-maestra de la escuela n.º 17 de Entre-Rios y actual maestra de tercera categoría de la escuela para niños débiles n.º 2 Srta. Angela Ana Abasolo, los días 1, 2, y 3 de mayo que empleó en su tras

"lado a la Capital.

Sección Capital.–

Exp. .... 1º– Aceptar la renuncia que del cargo de Jefe de la División Compras presenta Don Carlos Mendoza, en virtud de haber obtenido su Jubilación, dándole las gracias por los servicios que ha prestado a la Repartición.–

2º– Nombrar Jefe de División Compras en reemplazo del anterior con ochocientos pesos al actual Jefe de la División Depósito y Suministros Don José V. Pereyra, que goza de igual sueldo y tiene antigüedad en el Consejo de febrero 11 de 1897.

3º– Ascender:

(a).– Al cargo de Jefe de la División Depósito y Suministros en reemplazo del anterior, al actual Jefe del Archivo con seiscientos pesos de sueldo y antigüedad en el Consejo de Junio 8 de 1903, Don Federico Fresas.–

(b).– A Jefe del Archivo en reemplazo del anterior al actual Oficial Primero interino de Secretaría con seiscientos pesos y antigüedad de 6 de marzo de 1907, Sr. Manuel de Ugarriza Araoz.–

Exp. .... Recordar a los directores de las escuelas de la Capital que de conformidad a lo establecido por resolución de fecha 1º de abril de 1918 (Pág. 220 del Digesto), están severamente prohibidas toda clase de subscripciones en las escuelas y hacerles presente a los mismos, que los

que contravengan esta disposición serán considerados únicos responsables a los efectos de la devolución del dinero que se haya obtenido y pasibles de exoneración en caso de reincidencia.—

Sección Territorios.—

15.552 S/925. 1º— Clausurar la escuela Nº 10 de "El Calafate" (Santa Cruz) por falta de local.—

2º— Aprobar el proceder del director del citado establecimiento Sr. Carlos Fernández Morlan, al dejar depositados en custodia en la sucursal de la Compañía Importadora y Exportadora de la Patagonia, los muebles y útiles de dicha escuela.—

3º— Aprobar igualmente el proceder de la Inspección General de Territorios, al haber dispuesto que el director Sr. Fernández Morlan se traslade a Cañadón León, a fin de que instale la nueva escuela creada en ese lugar.

4º— Acordar al Sr. Fernández Morlan los pasajes y viáticos fijados por la Inspección General de Territorios.—

5º— Liquidar los haberes sin interrupción alguna que como director le corresponden al referido Sr. Fernández Morlan.

Sección Capital.—

18.941 I/925. Considerando que:

La Ley, con celo republicano por la libertad individual, señala distintas formas en que el niño, dentro de la edad escolar obligatoria, puede realizar los estudios elementales, y en este punto la tole-

rancia es recta y amplia; pero indica también, un solo camino para legitimar, con valor oficial esos estudios, frente al derecho de consecución en el orden secundario de la enseñanza o en la simple posibilidad de comprobarlos por exigencias administrativas del estado (Ley de Educación Común artículo 4° y concordantes reglamentarios).—
De aquí resulta que la escuela común, órgano de la instrucción ciudadana, o da al individuo, por propia suficiencia, un ciclo completo de conocimientos que le ponen en aptitud de ser útil, sin otros complementos, en un grado mínimo, o le prepara instrumentalmente para entrar en el ciclo de los estudios secundarios, de los cuales deben ser los primarios base sólida.— Para que no se relaje ninguno de estos aspectos la ley, previó, con previsión admirable, que la instrucción de la escuela común sea gradual (Ley de Educación Común, artículo 2° y concordantes reglamentarios) y que la única autoridad fiscalizadora y refrendadora de esa aptitud sistemática, sea la propia escuela oficial.— En virtud de tales propósitos sería muy censurable renunciación del deber cerrar los ojos a la delicadeza y trascendencia de esos fines y a la responsabilidad que apareja la fiscalización de su cum-

"plimiento. – En este punto el H. Consejo no ha de consentir el riego de ningún elemento que, directa o indirectamente, por mal entendida tolerancia, falsee el espíritu de los estudios primarios, rebaje su nivel en la elaboración de la cultura pública y comprometa el prestigio de la escuela obligatoria en la regularidad del mecanismo social. – Los resultados de una experiencia prolongada comprueban que estos estudios, certificados por el sistema actual de los exámenes libres, cuando entroncan con los del colegio nacional que procura, a su vez, organizar la preparación de los facultativos, revelan en el niño una instrucción insuficiente y, lo que es mas grave aún, falta de disciplina mental para proseguir con provecho, y de aquí resulta una masa muy considerable de escolares que a todo trance, van a la enseñanza media y gravitan con todo el peso de su ineptitud en el desenvolvimiento de la vida social, a la cual se incorporan antes para estancarla gravemente que para acrecentar su progreso. – La situación de estos alumnos, que así oficializan sus estudios por el sistema actual de los exámenes libres, es, sin duda, de inmoderado privilegio respecto de la que tienen impuesta los alumnos regulares, por el rigor [illegible] de los reglamentos. – Para establecer, pues, un equilibrio que la razón y la justicia piden, no

hl

dispone el H. Consejo de otro arbitrio que la reforma del sistema aludido, sobre bases de equidad y seriedad de los estudios que certifica.-
Por estas consideraciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica, el H. Consejo, en sesión de la fecha,

Resuelve:

Artículo 1°- Los alumnos que hagan sus estudios primarios fuera de las escuelas públicas, podrán rendir exámenes libres, parciales o generales en dos épocas: noviembre y febrero.- Esta última será exclusivamente para exámenes complementarios.-
No se inscribirá ni tomará exámen a ningún aspirante que sea alumno regular de las escuelas públicas durante la época de noviembre.-
2°- Ningún alumno podrá rendir exámen de un grado sin justificación del anterior por medio de certificados extendidos por el Consejo Nacional de Educación, C.C.E.E. o por las escuelas normales.-
3°- La inscripción de solicitantes a exámenes libres se realizará en las escuelas que oportunamente indique la Inspección Técnica de la Capital.
4°- Los solicitantes deberán inscribirse en la escuela del Distrito Escolar a que corresponda su domicilio.
5°- Todo aspirante a rendir exámen

libre deberá llenar en el momento de la inscripción los siguientes requisitos:

(a)_ Presentar una solicitud de exámen en el formulario especial que se distribuirá en las escuelas en que se efectúe la inscripción, acompañandola con un papel sellado nacional de un peso o una estampilla fiscal de ese valor._

(b)_ Certificado oficial de vacuna_

(c)_ Matrícula escolar del año a que corresponda el exámen, cuando el alumno esté comprendido entre los 6 y 14 años._

(d)_ Certificado del último grado aprobado por el solicitante_

(e)_ Partida de nacimiento._

(f)_ Los alumnos que rindan exámen de 6° grado o generales deberán presentar en el momento del exámen y ante la mesa examinadora la cédula de identidad sin cuyo requisito no podrán rendir la prueba._

6°_ Al inscribirse se otorgará a los aspirantes una autorización en la cual constará el grado que deba rendir, local y día del exámen, nombre y edad del interesado._ Este permiso será firmado por el interesado y el padre, o encargado del mismo._

Exámenes._

7°_ Los exámenes se realizarán en las escuelas indicadas y en la fecha que indique la Inspección Técnica continuándose hasta su terminación en los días sucesivos, con el horario que establez-

ica el Inspector Técnico bajo cuya presidencia se realicen.-

8º.- Los aspirantes deberán presentarse con el permiso correspondiente.- Los alumnos que rindan 6º grado o exámen general presentarán tambien su cédula de identidad.-

9º.- Para los alumnos de 1º a 3º grados los exámenes consistirán:

(a).- en una prueba escrita que versará sobre una composición y la resolución de problemas de aritmética y geometría.- Esta prueba será eliminatoria.-

(b).- Los alumnos que hayan aprobado el exámen escrito rendirán una prueba oral que versará sobre todas las materias del plan de estudios de cada grado.-

10º.- Cuando un alumno rinda más de un grado deberá aprobar previamente el inmediato inferior para poder rendir el superior.-

11º.- Las mesas examinadoras clasificarán separadamente cada asignatura y elevarán las planillas correspondientes a la Inspección Técnica conjuntamente con las pruebas escritas.-

12º.- Los alumnos de 4º grado en adelante serán sometidos al siguiente exámen:

(a).- Una prueba escrita y otra oral sobre cada una de las materias del plan de estudios.- La prueba escrita será eliminatoria.-

(b).- Los alumnos que hayan sido de

clarados insuficientes en alguna de las materias de un grado, ya sea en el exámen escrito, ya en el oral, podrán repetir la prueba en la siguiente época de exámenes.-

13°- Las mesas examinadoras harán constar las notas correspondientes en las actas respectivas, debiendo levantarse un acta para cada materia.-

14°- Solo podrán rendir exámenes generales los alumnos que comprueben haber cumplido como mínimum catorce años de edad.-

15°- Los señores directores a cuyo cargo esté la inscripción de aspirantes arbitrarán todos los medios conducentes al fiel cumplimiento de las disposiciones anteriores, facilitando las gestiones de los solicitantes y otorgando el permiso correspondiente bajo su firma y sello, de la escuela.-

16°- La documentación acompañada a la solicitud por los aspirantes será devuelta a los mismos, previas las anotaciones del caso.-

17°- Los encargados de la inscripción formularán las listas correspondientes por grados y materias separadamente.-

18°- Una vez terminados los exámenes las solicitudes con el sellado correspondiente y las actas respectivas serán remitidas a la Inspección Técnica de la Capital.-

19°- Los certificados de promoción y de terminación de estudios se-

ML

rán extendidos por las mesas respectivas y remitidos a la Inspección Técnica para su firma y control.-
20°- Los alumnos aprobados podrán retirar sus certificados en la Inspección Técnica ocho días después de terminados los exámenes.-
21°- Los señores Inspectores Técnicos Seccionales dirigirán la inscripción, designarán las mesas examinadoras y presidirán los exámenes ajustándose a la presente reglamentación y a las instrucciones que dé la Inspección General.-
22°- Para el mejor cumplimiento de esta reglamentación los Inspectores podrán disponer de todos los maestros del Distrito, como así también de los auxiliares.-

1758 I/918. 1°- Aprobar el acta del concurso realizado en el mes de octubre último, para la provisión de dos cargos de médicos Inspectores y Secretario médico de la Inspección Médica Escolar.
2°- Nombrar médicos Inspectores y Secretario médico de la Inspección Médica Escolar, a los siguientes facultativos que obtuvieron las más altas clasificaciones en el concurso realizado.
Médicos Inspectores: Doctores Héctor J. Mollard y Ramón Lorenzo.-
Médico Secretario - Doctor Carlos I. Allende.-
3°- Dar las gracias a los miembros del Jurado, por la importan-

"te colaboración prestada_

Esp. . . . . Se hace constar que por error de copia se dice en el acta de 26 de octubre último que se ubica en la escuela n. 1 del C. E. 9° a la maestra auxiliar (Volante 31), Srta Margarita Paez, cuando en realidad su ubicación se hace en la escuela n. 13 del mismo Distrito.
Entre líneas a fs 36 renglones 33 y 34, y fs 39 renglones 20 y 21 "del esp" y "y", respectivamente, Vale_
Testado a fs 37 renglón 6, fs 41 renglón 15 y fs 48 renglón 26, respectivamente, No vale_
Sobre raspado a fs 44 línea 28 "solicitantes"_ Vale._
No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas._ [firma]

[firma]